

**REF: REGULARIZA Y AUTORIZA EL CIERRE DE
DEPENDENCIA DEL MUSEO REGIONAL DE
ATACAMA SEGÚN SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 076

COPIAPÓ, 20 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

La Ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que foja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N.º 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N.º 35, del año 2017; el DFL N.º 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N.º 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N.º 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022 que establece sistema único de control de asistencia a nivel nacional; la Resolución Exenta N.º 1428, de 2023, con sus complementos y modificaciones, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N.º 1428, de 2023, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, en su artículo primero delega en los Directores Regionales del SERPAT, en su acápite A letra b) Materias relativas al personal de la Dirección Regional, delega la facultad de *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*.

Que, el Museo Regional de Atacama, casa Matta ubicado en calle Atacama N.º 98, comuna de Copiapó, se encuentra sin servicio de aseo y con problemas sanitarios en sus baños, tal como consta en cadena de correos iniciada el 05 de marzo pasado.

Que, la Pública ID N.º 4593-2-LE25 “Servicio de Aseo y Mantenimiento para el Museo Regional de Atacama”, se declaró inadmisibles la única oferta presentada, por lo que consecuentemente el proceso fue declarado desierto mediante Resolución Exenta N.º 61, de 2025, de esta Dirección Regional.

Que, mediante procedimiento de Compra Ágil ID N.º 1373324-10-COT25, se gestionó en la plataforma de Mercado Público el servicio de destape de baño del Museo Regional de Atacama. Para la ejecución de dicho servicio se requiere sacar implementos y emisión de olores de desagüe y cañería.

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, y con el objeto del resguardo sanitario de los funcionarios del Museo Regional de Atacama, es que se considera necesario cerrar las dependencias de dicha unidad a efecto de que se pueda llevar a cabo el servicio de destape de baños además de gestionar un servicio de aseo mediante compra ágil, todo con el objeto de permitir el funcionamiento en buenas condiciones sanitarias por parte de los funcionarios del Museo Regional de Atacama.

Que, por lo tanto, se dispone el cierre de las dependencias del Museo Regional de Atacama desde el miércoles 12 al viernes 14 de marzo del presente año, reintegrándose las funcionarias y los funcionarios el lunes 17 de marzo próximo.

Que, la Ley N.º 19.880, en su artículo 52 establece que “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias

favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”, siendo en este caso necesario regularizar la salida anticipada de las/os funcionarias/os considerando que en el análisis de los antecedentes se cumplen los requisitos legales establecidos en el referido artículo, y que el acto administrativo no se tramitó oportunamente por el mismo corte de suministro eléctrico, por lo que;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo, por lo que;

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** el cierre de las dependencias del Museo Regional de Atacama desde el día 12 al 14 de marzo de 2025, por las razones indicadas en los considerandos.

2. **DISPÓNGASE** la justificación de asistencia mediante los sistemas operativos con los que cuenta la institución, para fines de dejar debido registro en el mecanismo de control de asistencia, según la resolución Exenta N.º 1264 de 01 de septiembre de 2022.

3. **TÉNGASE** presente que, dadas las características del cierre los funcionarios se encontraron a disposición del servicio en cuanto se les requiriese.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JPA/CCI/jpa

Distribución:

- Dirección Nacional del SERPAT
- Funcionarias/os Museo Regional de Atacama
- Administración DR SERPAT Atacama
- Jefe jurídico DR SERPAT Atacama
- Archivo DR SERPAT Atacama